



Cove 3L2M6W4A4S4W3G0W0MV5
Doc: 26314I050
Asunto: **SE PROHÍBE** la celebración de las tradicionales hogueras de San Juan y San Pedro en todo el término municipal.

D. José Miguel Rodríguez Fraga como Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HACE SABER QUE:

Ante la celebración de la FESTIVIDAD DE SAN JUAN y SAN PEDRO, los próximos 23 y 28 junio, en la que se produce el encendido de innumerables hogueras y en prevención de los perjuicios que a personas y bienes pudieran producirse.

El Ayuntamiento de Adeje, que siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y a fin de evitar riesgos de contagios debido a la pandemia del **COVID19**, a consecuencia de las concentraciones que se pudieran producir, y decretada por el Cabildo de Tenerife, la prohibición de hogueras en toda la zona de riesgo de incendio forestal de la isla de Tenerife, dado que nos encontramos en periodo de alerta por incendios forestales, **PROHÍBE** la celebración de las tradicionales hogueras de San Juan y San Pedro en todo el término municipal.

Los Agentes de la Policía Local de Adeje y/o personal de Protección Civil vigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones, pudiendo en caso de infracción o ante cualquier peligro, prohibir el encendido u ordenar la extinción inmediata de la hoguera. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando dará lugar a las preceptivas sanciones administrativas.

Rogamos a la ciudadanía que respeten la presente disposición, a fin de que la Festividad transcurra en un ambiente de sana y pacífica convivencia ciudadana y de respeto hacia el medio ambiente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en la Histórica Villa de Adeje,